



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 824/20 del Decano Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, a través de la cual solicita autorización para la implementación del Curso de Actualización de Posgrado “Metodología y Epistemología de la Ciencia y la Tecnología” para la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 1525/09 el dictado de la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Química en la Facultad Regional Córdoba.

Que por Ordenanza N° 1414 del Consejo Superior se aprobó el Curso de Actualización de Posgrado “Metodología y Epistemología de la Ciencia y la Tecnología”.

Que la Facultad Regional Córdoba cuenta con perfiles docentes de elevado nivel académico y profesional, además de una prolongada y amplia experiencia en el dictado de cursos y seminarios vinculados al propuesto.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Curso de Actualización de Posgrado “Metodología y Epistemología de la Ciencia y la Tecnología” para la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Química, en la Facultad Regional Córdoba, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por Ordenanza N° 1414 y en el marco de la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Nicolás SCENNA (DNI 12.111.182)

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la propuesta mencionada en el Artículo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 687/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General